



LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA CIENTIFICA DECENAL.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

Precios de suscripción. Al periódico y á las obras, en Madrid, un mes 6 reales; tres meses en provincias, 18 reales (ó 42 sellos del franqueo); un año en Ultramar, 90 rs. y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios de precio señalado, en cada punto. Solo se admiten sellos de los pueblos en que no hay giro.

Puntos y medios de suscripcion. En Madrid, en la Redaccion, San Roque, 8, bajo. En provincias, por conducto de corresponsaló remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranza sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

ADVERTENCIA.

Los señores corresponsales y suscritores á las publicaciones de esta empresa tendrán la bondad de girar á favor del Administrador de la misma el total importe de las cantidades porque se encuentren en descubierto, con el objeto de liquidar sus cuentas antes de que fine el presente año.

DOCUMENTOS ACADÉMICOS.

La cesacion de las pasantias de herradores, perjudica los intereses de los Veterinarios con tienda de herrar, y el ejercicio de este arte rebaja moralmente su posición social?

(Memoria presentada á la Academia de Barcelona).

(Conclusion).

Si á pesar de cuanto venimos manifestando, hubiese algunos que tratasen de sostener y afirmar, que este arte y la ciencia deben ser inseparables en su ejercicio, les diremos, que solo por razones particulares ó de localidad, les puede convenir esta aseveracion; pero como los intereses de un corto número de profesores, no deben tenerse en consideracion ante los de la mayoría de la clase, en nada debe influir su parecer ante la conveniencia general.

La emancipacion pues del ejercicio de este arte con el de la ciencia, de hecho existe ya entre la clase Veterinaria militar y escuelas de Veterinaria, y solo falta que se complete en la civil; para ello solo se necesita que los Veterinarios civiles obtengan un sueldo, ó la competente remuneracion de sus trabajos, por medio de un reglamento de Veterinaria civil.

Los beneficios que esta emancipacion reportará, tanto á la ciencia y á la clase, como al Estado, serán considerables: á la ciencia, porque podran los veterinarios entregarse libremente á sus estudios y hacer descubrimientos prácticos, tanto para la curacion de las enfermedades en general, cuanto en las mejoras de que son susceptibles los ramos de zootecnia, agricultura, inspecciones de carnes ó higiene pública; á la clase, porque mejorará en sus intereses y posicion social; al Estado, por la multiplicacion de los adelantos científicos se le proporcionará, especialmente á la industria, comercio y agricultura.

Habiéndose probado de un modo irrecusable que el ejercicio del arte de herrar, no solo puede ser desempeñado separadamente del de la ciencia, sino que su reunion rebaja moralmente la posicion social de la clase, veamos cuales deben ser los medios mas eficaces y conducentes que pueden establecerse, para corregir los perjuicios que en la actualidad irroga á la clase, la supresion de las pasantias.

Una de las principales razones que pudo tener presente el Gobierno para determinar su supresion, fué sin duda, el perjuicio que la clase de herradores ocasionaba á la de Veterinaria y aun al Estado en general, por la falta, en aquellos, de los conocimientos esenciales y precisos, para que pudieran desempeñar lo convenientemente y con perfeccion; conocimientos que solo el estudio de la Veterinaria puede proporcionar. Esta razon que por si sola pudo ser suficiente á determinar la supresion de las pasantias de herradores que tantos males y perjuicios ocasionaba, como reconocia por causa la falta de los conocimientos científicos correspondientes á este arte, se hubiera podido corregir desde luego, con que se hubiese exigido como condicion precisa para las reválidas, un año de estudios en uno de los Colegios de Veterinaria, por ejemplo, ó en un establecimiento determinado en cada capital de provincia en donde se enseñara la parte científica y mecánica del arte de herrar, cuyos estudios, unidos á dos años de práctica habida en cualquiera tienda de profesor Veterinario, podia autorizarse, y previo examen, su ejerci-

cio, evitándose de este modo, no solo los males que por la falta de estos conocimientos se ocasionaban á la industria, comercio y agricultura, sino los que en la actualidad deberán ocasionar á estas clases y á la Veterinaria su supresion.

Otra de las razones que pudo tener presente el Gobierno, seria tambien la lucha impropia y hasta deshonrosa que entre Veterinarios y herradores ha venido haciéndose desde muchos años, en el ejercicio de este arte, lucha que además de perjudicar á los veterinarios en sus intereses y en el ejercicio de la ciencia, perjudicaba á los particulares de la Nacion; pero esta lucha que aunque faltase la clase de herradores, existiria tambien entre los Veterinarios, y en este caso seria todavia mas perjudicial á la clase, pudo terminarse, además de lo espuesto en el párrafo anterior, con la formacion de un reglamento particular que, estando en relacion y en consonancia con los intereses de unos y otros, se estableciese el modo de ser ejercido este arte, y castigar severamente al que se separase de las reglas y preceptos que en él se ordenaran.

Tambien pudo contribuir á su supresion, la suposicion de que la clase Veterinaria reportaria con ella mayores beneficios, por el aumento de trabajo en el ejercicio de este arte; mas esta suposicion que á primera vista parece lógica y exacta, está dando y dará por precision fatales consecuencias: en primer lugar, porque los gastos van siendo mayores por la falta de mancebos herradores, como ya llevamos manifestado, sin que por esto se suba el precio de las herraduras, y en segundo lugar, porque la clase Veterinaria, ni es suficiente, ni puede destinársela á lo que deba exclusivamente dedicarse al herrado, como sucederia infaliblemente á la mayoría de los Veterinarios, si ellos solos una poblacion en que por el número de sus animales, fuese suficiente un profesor Veterinario, para la curacion de sus enfermedades; pero que para el desempeño del arte de herrar se necesitasen dos, tres ó mas Veterinarios, resulta: que ó solo uno ejerceria la parte científica, y los restantes el herrado, ó tendrian que repartírsele entre todos, ya formando reunidos un solo establecimiento ó ya separados con un establecimiento peculiar á cada uno. Supongamos que esta poblacion es una capital de provincia ó del reino, en donde sean necesarios cuatro ó seis Veterinarios, lo mas, para la asistencia ó curacion de los animales, pero que fuesen precisos diez ó quince individuos para el ejercicio del herrado, y tanto en este caso como en aquel veremos los trastornos é inmensos perjuicios que se acarrearían á la ciencia, á la clase y al Estado.

Prescindiendo de las demas razones que pudiéramos alegar en pro de la supresion de estas pasantías, como solo constituyen un interés secundario ó limitado á determinadas localidades y útiles á un corto número de Veterinarios, concluiremos manifestando, que los perjuicios que la cesacion de las pasantías de herradores ocasiona á los intereses de los Veterinarios con tienda de herrar, pueden corregirse restableciéndose estas, bajo las condiciones que llevamos espuestas, ú otras capaces de producir iguales resultados: que si bien el ejercicio mecánico del arte de herrar rebaja moralmente la posicion social de los Veterinarios, y que pudiera ser considerado desde luego independiente del ejercicio de la ciencia, no por esto debe proponerse sean absolutamente separadas estas dos partes en

su ejercicio, pues que formando unidas el complemento de los estudios veterinarios, facultan á sus profesores el poderlas ejercer juntas y separadamente, como mejor les plazca: que lo único que conviene es elevar á conocimiento del Gobierno superior, los males y perjuicios que la supresion de las pasantías de herradores está ocasionando, así como los medios que se conceptúen capaces de corregirlos, solicitándole al propio tiempo la formacion de un reglamento especial, para que el ejercicio del arte de herrar sea desempeñado y atendido cual corresponde y reclaman los adelantos de la ciencia, los intereses generales de la nacion y de la clase Veterinaria en particular.

Esta comision confia que tan luego se publique un reglamento de Veterinaria civil con estas miras, y á medida que los Veterinarios vayan ejerciendo la ciencia en toda su estension y sean atendidos y remunerados sus trabajos como tales profesores, bajo la égida de una ley ó reglamento que los autorize convenientemente, de modo que el solo ejercicio de la ciencia les proporcione lo mas esencial á su subsistencia, procurarán desde luego eliminar de su cuidado la parte mecánica del herrado, suponiendo restablecidas las pasantías de herradores, que paulatinamente pasará á ser propio y exclusivo de esta clase, convencidos de que desempeñando estos con perfeccion, ya no les será preciso su intervencion ni direccion, y así podrán atender mejor al estudio y desempeño de sus atribuciones facultativas; obteniéndose de este modo é insensiblemente lo que la mayoría de la clase desea y espera como resultado de sus trabajos, y de las necesidades y adelantos de la ciencia.—*Nicolás Guzman.—Gerónimo Darder.—José Revascall.*

MEMORIA

sobre las enfermedades de las cavidades nasales que suelen confundirse con el muermo, consideradas principalmente bajo el punto de vista de la práctica.

Por L. V. DELWART.

Profesor de clínica en la Escuela Veterinaria de Bruselas.

(Traducción de L. F. Gallego).

Hecho once.—El 3 de febrero de 1853, se recibió en los hospitales de la Escuela una yegua de edad de once años, que se creia muermosa, con los siguientes sintomas: flujo por la nariz izquierda de materia amarillenta y grumosa; el aire espirado exhalaba un olor de cáries muy característico; los ganglios linfáticos sublinguales estaban infartados, duros, sensibles y adherentes á la rama del maxilar; la pituitaria, roja é inyectada, ofrecia muchas erosiones pequeñas, pero sin elevaciones ni chan-cros. El resto de la economía era satisfactorio, pues que el animal ofrecia todos los signos de una salud perfecta.

A causa del olor que exhalaban el aire espirado y la materia del flujo, juzgué que existia una cáries

productora de los demás síntomas precitados; mas quedaba por determinar su asiento. Y como la inspeccion de la cavidad bucal nada de particular me ofreciese, tuve que recurrir á la trepanacion, practicando dos coronas, una en el seno frontal izquierdo, otra en el maxilar correspondiente. Encontrábanse estas cavidades enteramente llenas de materia purulenta y fétida semejante á la del flujo; la membrana que tapiza sus paredes estaba tumefacta y ofrecia pequeñas ulceraciones dispersas.—Mis primeros cuidados se limitaron á desembarazar estas cavidades de la gran cantidad de pus que contenian, á beneficio de inyecciones de agua tibia.

Al siguiente dia, hice algunas inyecciones desinfectantes de agua clorurada, haciéndolas seguir de otra inyeccion de nitrato de plata disuelto en agua comun.

Se siguió con este tratamiento por espacio de ocho dias sin obtener resultado satisfactorio. Y á esta época, habiendo llegado á descubrir la existencia de una cáries avanzada de la extremidad superior del cornete, hice uso de la mistura astringente de Villate, colocando mechas empapadas en esta sustancia sobre la parte afecta de cáries y manteniendo la aplicacion durante un cierto tiempo. Gracias al empleo de estos medios, no tardó en observarse la disminucion del flujo, que se hizo blanco y loable; el aire espirado iba perdiendo su mal olor; los infartos ganglionares disminuian en proporcion de los demás síntomas; y finalmente, al vigésimo dia de este tratamiento era radical la cura.

(Se continuará) L. F. GALLEGO.

FISTULA SALIVAL.

En 15 de octubre del año próximo pasado, fui llamado por don Matías Fernandez Largo, vecino de esta villa, para que pasase á la caballeriza de su casa, con objeto de facilitar mis auxilios á una yegua de su propiedad, negro azabache, cinco años, siete cuartas y dos dedos, y destinada á la procreacion. Constituido en el sitio indicado, la hallé en la estacion, y en el momento noté la grande inflamacion que tenia en la region parotidea derecha.

Interrogado el dueño, espresó los anamnésticos siguientes: «que en los primeros dias del mes referido, se trasladó el animal en cuestion á la caballeriza de las mulas de labor, y sin que los criados lo notasen. Se coceó fuertemente con los animales allí existentes, y que por la mañana presentó un gran número de contusiones en diferentes regiones del cuerpo; pero que no hicieron aprecio de ello, hasta este dia, que han visto derramaba pus por las crines.»

Acto continuo procedí, á un detenido reconocimiento de la parte, y observé que la inflamacion era enorme, interesando toda la region mencionada.

Sintomatologia.—La inflamacion habia terminado por supuracion; perforando por la parte inferior de dicha region, el tejido tegumentario, y presentando una herida de colgajos.

Terapéutica.—Inmediatamente mandé esquilar la parte, separé los colgajos de piel con unas tijeras, dilatando al propio tiempo la abertura con el bisturí, por el sitio donde primitivamente se efectuó, hasta el punto mas declive, para que tuviese el pus una libre salida; en las partes laterales de dicha solucion coloqué dos cordonetes; á fin de poner un apósito conveniente. Inyecté la herida con el agua primera de óxido de calcio, y limpia ya, apliqué un lechino de estopas, que penetró en lo mas profundo, cubriendo la superficie con planchuelas, todo empapado en la tintura de áloes; en la parte superior de estas planchuelas, puse un fannon cilindrico, para consistencia y seguridad del referido apósito y sujeto por los cordonetes; y por último en la parte superior de la parótida apliqué un vejigatorio como resolutivo.

Dia 16.—La herida habia presentado un excelente aspecto, y el vejigatorio obró perfectamente, habiendo disminuido una tercera parte la inflamacion; y como notase que el animal hacia por frotarse contra el pesebre aun cuando se tomaron algunas precauciones necesarias para impedirlo, dispuse un vendaje adecuado para conservacion del apósito, haciendo la cura como el dia anterior.

Dia 17.—La herida sigue satisfactoriamente; pero con disgusto, noté que el vendaje, estaba empapado ó mojado; y después de indagar, si le habian dado en la parte con algun liquido, ó si al beber el agua, se hizo, se me contestó que tuvieron un esmerado cuidado en no tocarle con nada; lo que me hizo pensar que seria una fistula de la glándula en cuestion asegurándome de su existencia; al examinar el pesebre y el pienso, que estaba hecho una pasta, y bañadas las paredes del primero. En virtud de todos los datos referidos, y teniendo en cuenta las grandes pérdidas que el animal sufría por el derrame de liquido, se hacia urgentísimo atender á su estado general y ordené al efecto la alimentacion que sigue: cortas y repetidas gachuelas de harina de cebada, con una escasa cantidad de cloruro de sodio, espolvoreado; cuya alimentacion llena las siguientes indicaciones. Como la harina es nutritiva, repara perfectamente las pérdidas grandes que por el derrame se experimentan y puede mantener al animal en un regular estado de carnes; como que en la forma que se le dá es de consistencia, semilíquida, la masticacion puede decirse que es nula, casi una verdadera succion, y por consiguiente le evita el movimiento de

las mandíbulas, consiguiéndose por lo tanto que no haya derrame; y como la sal marina, administrada en cortas dosis tiene la propiedad de escitar el tubo digestivo, le da mayor energía, provoca el apetito, y auxilia eficazmente las digestiones. Además de este régimen trofológico, mandé que un criado vigilase por la quietud del animal, y evitase en lo posible los movimientos bruscos, continuando en la herida con idéntico tratamiento que el día anterior.

Día 18.—El mismo tratamiento: dando lociones emolientes en el vejigatorio con la idea de que se eliminase la escara.

Día 19 al 22.—Sigúe el derrame, y la herida se encuentra muy recogida. Separé los cordonetes, lavé, é injecté la herida con aguardiente de 22 grados, colocando un lechino de hilas secas; y sobresaliendo varios pezoncitos célula-vasculares que marchaban á la cicatrización, le apliqué los polvos de alumbre calcinado, con el objeto de que la cicatrización fuese uniforme.

Día 23 al 25.—Como los días anteriores.

Día 26.—Los bordes de la herida se habían unido casi en su totalidad ofreciendo aquella solo el diámetro de un real de plata; pero el flujo salival, en nada disminuía. Juzgué de gran importancia detener el derrame y para ello puse en uso la sutura entortillada, con dos alfileres largos; mas desgraciadamente, ningun adelanto obtuvimos, merced á la inquietud del animal que todo lo trastornó á las cuatro horas.

Día 27.—Sigúe derramando en abundancia. Procedí á unir los labios por medio del emplasto aglutinante con puntos de sutura en la piel.

Día 28.—El flujo habla disminuido dos terceras partes efecto de la inflamación producida por los puntos en los labios de la herida; pero conociendo que la unión no tendría lugar en su totalidad, por lo continuo de la secreción, creí oportuno hacer uso de la cauterización trascurrente inmediata, en las partes circundantes de la herida, para que á causa de la inflamación, que era natural se desarrollase, llegara á obstruirse el conducto de la fistula; y con efecto, tuve el placer de ver á los ocho días siguientes, 4 de noviembre, la desaparición del flujo y la herida cerrarse totalmente, quedando desde este día la yegua en completa libertad y sometida á su alimentación ordinaria.

A los seis días después, 10 del referido noviembre, fui nuevamente llamado por el mismo dueño señor Fernandez, con objeto de manifestarme que la yegua derramaba como antes saliva, pero por mas arriba del primitivo sitio. Efectivamente, pasé á la caballeriza y se encontraba perforada la piel por la parte superior de la primera abertura á una distancia de tres traveses de dedo. Interrogado el dueño, manifestó que no habian notado nada en el animal que les llamase la atención desde mi última visita, hasta que el día 9 advirtieron

que tenia un bultito del tamaño de una avellana;

En estos cortos momentos reflexioné que era inútil el procedimiento de suturas y emplasto aglutinante empleado, para la primera herida, puesto que la fistula estaba sostenida por un desorden interior local de la region ya citada.

Creendo muy justo ponerme de acuerdo con el dueño del animal para el nuevo tratamiento, le manifesté que con su beneplácito pensaba hacer uso en toda la estension de la region mencionada, de la cauterización trascurrente inmediata y abandonar al cuidado de la naturaleza el derrame. Para asegurar mi resolución creí muy conveniente consultar con el distinguido práctico albéitar, D. Pedro Gimenez (hermano), el que aceptó mi ensayo y la llevé á debido efecto, fundándome en las razones siguientes: 1.ª La cauterización es un agente energético que despierta con actividad las funciones de este importante órgano que se encuentra modificado. 2.ª Como que la flegmasia suscitada ha de interesar los tejidos componentes de la indicada glándula, estos habrán de obliterar la perforación del tejido tegumentario, presentándose la cicatrización antes del tiempo en que debe ser eliminada la escara, y se logrará al propio tiempo cambiar el modo de acción del órgano glandular.

En el día 10 preparado convenientemente el animal, procedí á la operación en líneas paralelas entre sí, y oblicuas á la dirección de los pelos; y concluida que fué, pasó la yegua á la caballeriza, sometiéndola (seis horas después de esta operación) á la alimentación semilíquida de gachuelas ya referida.

Día 11.—Habiase presentado buena inflamación, el derrame era muy poco perceptible y solo cuando elevaba el animal la cabeza se veía fluir el líquido como bañando la superficie de la herida. Le practiqué una locion de aguardiente en las líneas de la cauterización.

Día 12.—El flujo salival era nulo y la herida era muy poco perceptible, efecto sin duda de la flogosis consecuente de la cauterización. Seguí con las lociones de aguardiente.

Día 13 al 15. Como los días anteriores.

Del 15 al 23.—Se siguió con la aplicación del aguardiente, hasta este día en que principió á eliminar la escara. Dejé de hacer uso del aguardiente y le sustitui con la manteca fresca (sin sal) de cerdo. El día 30 habian acabado de caer todas las escaras; la herida se encontraba completamente cicatrizada, llegando al fin el anhelado momento de ver corregido este desorden radicalmente, y sometiendo el animal á su alimentación y ejercicios ordinarios.—Villacañas 12 de Marzo de 1858.—NATALIO GIMENEZ ALBERCA.

Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGU.

MADRID, 1858.—Imprenta de Beltran y Viñas.
Calle de la Estrella, núm. 17.